



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA 004-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 03 de enero del 2011

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO –
SAN PEDRO DE LLOC.**

VISTO:

La imperativa necesidad de contar con personal calificado y de confianza para que cubra cargos de Dirección de esta entidad;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, durante la gestión municipal 2007 – 2010 se designó al Arq. Daniel Pérez Tavera como Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, el art. 9º.1 a) de la Ley 29626 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, como regla general prohíbe los nombramientos y contratación de personal en el Sector Público, salvo los casos de personal de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa de la materia.

Que, las acciones de personal sólo son realizadas cuando se cuente con el *financiamiento correspondiente debidamente autorizado*, asimismo los cargos deben estar previstos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad, así como los recursos estar consignados en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP

Que, mediante Ordenanza N° 018-2007-MPP se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cargo de confianza previsto en el Cuadro para la Asignación de Personal aprobado por Ordenanza N° 015-2008 MPP, con habilitación funcional para gasto de personal y obligaciones sociales asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Resolución de Alcaldía N° 776-2010 MPP del 30 de diciembre del 2010.

Que, en el marco de esa orientación y para cubrir el cargo de Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural es menester de esta administración convocar el concurso de un profesional a quien tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, esté apto para desempeñar el cargo de Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta municipalidad con los principios arriba descritos.

Que, conforme al tenor del D. Leg 276 y su Reglamento así como del art. 12º del D.S. 018-95 PCM, los cargos de confianza pueden ser desempeñados por un ciudadano ajeno al servicio administrativo o por un empleado de carrera, en cuyo caso al culminar el desempeño gerencial, retorna a su plaza original.

Que, el ciudadano Ing. ERASMO ROMAN TANDEYPAN MARCOS, a entender de esta administración, cumple con los requisitos arriba señalados para que desempeñe el cargo de Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad;

Que, conforme a la Ley 27972 la nueva estructura municipal se basa en Gerencias, las mismas que deben ser desempeñadas por funcionarios de confianza designados por el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la designación del Arq. Daniel Pérez Tavera como Subgerente del área de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ing. ERASMO ROMAN TANDEYPAN MARCOS en el cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a partir de la fecha, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTICULO TERCERO: El Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

ARTICULO CUARTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO: Déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
GGIAF
Unidad de Personal
Tesorería
Presupuesto
Archivo